

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 235

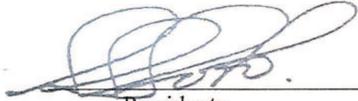
Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A ENMENDAR LA SECCION PRIMERA DE LA ORDENANZA NUM. 121, SERIE 2005-2006, DEL PRESTAMO POR \$6,835.000.00 Y AUTORIZAR LA REPROGRAMACION DE \$1, 900,000.00; Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El 14 de noviembre de 2005, la Legislatura Municipal aprobó la ordenanza número 121, Serie 2005-2006, la cual autoriza la otorgación de un préstamo a través de Bonos de Obligación Municipal General por la cantidad de \$6, 835,000.00 para construcción de varias obras.
- Por Cuanto : El préstamo tiene asignado la cantidad de \$1, 900,000.00 para el proyecto de Mejoras a Carreteras PR 834, entre otros.
- Por Cuanto : El desarrollo de este proyecto va a demorarse por un tiempo considerable y la utilización de estos fondos no se va a dar en un futuro cercano.
- Por Cuanto : Esta Administración Municipal cree conveniente reasignar la cantidad de \$ 1, 900,000.00 del proyecto de "Mejoras a Carreteras PR 834" para el siguiente propósito:
"Construcción Carretera Periferal Sur"
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 21 DE MARZO DE 2006.
- Sección 1ra. Héctor : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. O'Neill García, Alcalde, a reasignar la cantidad de \$1,900, 000.00 para el propósito que se menciona en el Cuarto Por Cuanto.
- Sección 2da. : Se autoriza al Hon. Héctor Oneill García, Alcalde, a solicitar a la Agencia Gubernamental la a probación de la misma.
- Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta. : Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que correspondan para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 235, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 21 de marzo de 2006.

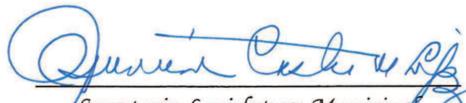
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Carmen Báez Pagán
Elsie Droz Rodríguez
Ramón Ruiz Sánchez
Elsie Droz Rodríguez
Esther Rivera Ortiz
Miguel A. Negrón Rivera

Carlos M. Santos Otero
Aida M. Márquez Ibáñez
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Juan Berrios Arce
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de marzo de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 28 del mes de marzo de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal